

memorialibertaria

BARCELONA

Exposición "100 años de Anarcosindicalismo"

● Alrededor de 9.000 personas han visitado la exposición en el Museo de Historia de Barcelona. ● Se ha destacado por su diseño novedoso, el material original presentado, la recreación de un local sindical de 1937...

Como anarcosindicalistas estamos de enhorabuena por la aceptación y difusión de la exposición del Centenario, llevada a cabo en Barcelona entre los días 15 de enero a 15 de febrero del presente año en el Museo de Historia de Cataluña. Casi 9.000 visitantes, una media de 300 personas diarias, es una cifra impresionante, lo que demuestra el interés suscitado por conocer el anarcosindicalismo y su historia. El propio Museo se ha sorprendido de esta cifra que ha superado con creces la de otras exposiciones. Un diseño novedoso y el material original presentado, pensamos que han sido los causantes del éxito obtenido.

En el libro de visitas habilitado, para que pudieran expresar sus opiniones, muchas personas han reclamado la prórroga de la exposición, que no ha sido posible al estar ya cerrado la programación en el calendario.

Para configurar el proyecto se efectuó una selección de imágenes, contextualizadas con documentos originales en vitrinas, que podrían haber sido un número más amplio, pero que se tuvieron que reducir para acoplar el proyecto al espacio expositivo.

Prensa, Libros, Carteles

Publicaciones como El hombre y la tierra de Reclus, así como libros de Bakunin, Proudhon, Kropotkin, Netlau o Faure, entre otros, son lecturas que forjaron a los jóvenes militantes; el carné de Joan Peiró acreditándolo como director del periódico Catalunya; el carné confederal de Cipriano Mera, en el exilio; las grandes cabeceras de la prensa: La revista Blanca, Estudios, la Soli, Fragua Social, Tierra y Libertad, CNT, Umbral, Frente Libertario, Mi Revista, Cultura y Acción... más una muestra de la prensa de la clandestinidad y del exilio; cinco carteles de la guerra civil, tres prestados por la CGT de Palencia y dos por la Fundación Salvador Seguí de Barcelona; además de los carteles históricos y actuales de la CGT, entre otros documentos, estaban distribuidos entre las cuatro etapas diferenciadas por su tipografía y por colores: verde, de 1910 a 1931 (el renacer); lila, de 1931 a 1939 (la República y la Revolución); marrón, de 1939 a 1975 (la dureza del exilio interior y exterior); rojo, de 1975 a 2010 (la eclosión y vitalidad de la Confederación).

Cada época recoge los nombres de 25 militantes, completando un centenar de personas que nos sirven para homenajear a 100 compañeras y compañeros, en representación de los miles y miles de militantes. Como criterio para la selección se ha seguido el de nombrar a los secretarios generales.

Cada etapa se abría y cerraba con grandes imágenes encabezadas por frases alusivas al período correspondiente.

- La emancipación de los trabajadores ha de ser obra de los trabajadores mismos.
- Contra la ignorancia, Escuelas, Periódicos y Libros; contra la miseria, la Asociación.
- No hay palabras revolucionarias, sólo los actos son revolucionarios.
- La CGT es una asociación de trabajadores y trabajadoras que se define anarcosindicalista y por tanto: de clase, autónoma, autogestoria, federalista, internacionalista y libertaria.

Las cartelas descriptivas de los documentos enmarcados se integraban perfectamente en la pared al ser de la misma tonalidad. Detalles, entre otros, que sumados han hecho que la exposición se beneficiara en el diseño.

Recreación

También se montó una recreación de un local

sindical de 1937, con su mesa, máquina de escribir, centralita telefónica, fichero, guía de teléfonos..., y en las paredes una bandera, un tablón de anuncios, un calendario y reproducciones de dos carteles de SIM: una miliciana y un agricultor colectivista. Pero la pieza protagonista era una silla de 1919 con las siglas CNT grabadas en el respaldo.

En el espacio de la recreación se proyectaba continuamente un montaje audiovisual de 12 minutos con imágenes representativas del pasado y presente de la Confederación acompañadas por la música de las Barricadas, La verbena

entrar y realizar el recorrido expositivo. También dos vinilos: el obrero consciente con la prensa confederal bajo el brazo, que parecía que se salía de la pared, y otro obrero manifestándose por la libertad de los presos sociales, eran dos elementos de gran impacto visual.

La nota simpática estuvo en el "fotomaton confederal con el que concluía la muestra, que posibilitaba llevarse una foto como recuerdo.

Haciendo una crítica constructiva hay que reconocer que las dimensiones de la Sala del Museo, unos 200 m², han limitado y dificultado poder desarrollar más los contenidos, teniendo

participación de Mary Nash y de Susanna Tavera, ambas de la Universidad de Barcelona y coautoras de algunos de los textos de la publicación. Como colofón tuvimos un recital del compañero Jesús Lizano que con su poema Caballitos, cerró el acto.

...¡Ah, si todos los filósofos hubieran subido a los caballos!

Que instalen caballitos en las cárceles, en los cuarteles, en los hospitales, en los frenopáticos y que se fuguen todos montados en los caballitos, Y todos los jueces a los caballitos, ¡venga! ¡venga! ¡A los caballitos! ¡Y nada de procesos y de sentencias! ¡Ya vale de juzgar los efectos y no las causas! ¡A los caballitos! Y que todos los funerales se celebren montados en los caballitos al paso silenciosos y tranquilo de los caballitos. Es la nueva ordenanza, es el nuevo precepto: ¡todos a los caballitos! ¡La cabalgata de los caballitos! ¡Hacia la confederación de todos los caballitos! Hasta que todos fuéramos niños.

Charlas

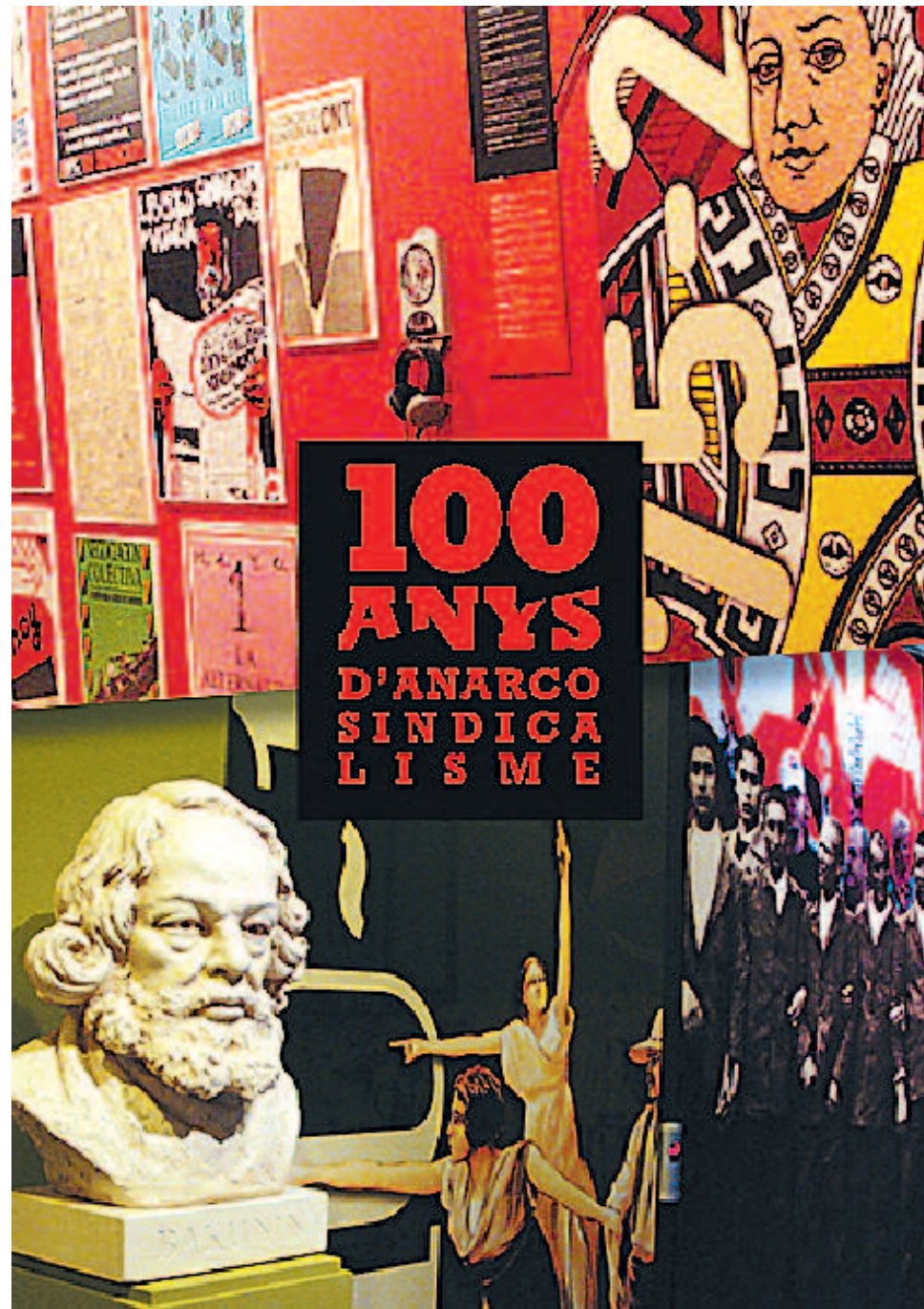
Para acompañar a la exposición se han desarrollado a lo largo de todos los jueves del mes, a partir de la fecha de la inauguración del día 18 de enero, unas charlas coloquio con la pretensión de recordar, pero al mismo tiempo valorar, lo que en el presente y en el futuro tiene para nosotros la idea o las ideas que se mueven en y alrededor del anarcosindicalismo.

Se iniciaron el 20 de enero con la participación de Teresa Abelló, con la que reflexionamos sobre las circunstancias sociológicas, políticas y culturales existentes en aquella España de 1910, cuando obreros de Catalunya en su origen aunque se les añadieron rápidamente los del resto de España, fundan una organización a la que pondrán el nombre en sus inicios de CGT.

Pere Joan Tous, nos dio una visión de la incidencia de las ideas libertarias en la literatura durante estos años, recuperando los inicios cuando los planteamientos que se defendían eran la vanguardia de las ideas, hasta los valores diferentes pero singulares de las aportaciones literarias en temas como la poesía. Sin olvidar que lo libertario está en la raíz misma de la libertad del arte, sea cual sea su manifestación. Las colectividades como expresión de una forma diferente de entender las relaciones laborales, aunque enmarcadas en un período especial, el de la guerra, fue el tema que trató Jordi Ibars. Experiencia única desarrollada en el campo y en la ciudad. Experiencia que nos permite aprender tanto de lo positivo como de lo negativo de la misma.

Y para el cierre o clausura, cuatro militantes de la CGT respondieron al reto de contestar a una pregunta corta pero enjundiosa QUO VADIS C.G.T. Mirar atrás para aprender, poner en práctica e intensificar valores como la ética y el ejemplo de comportamiento tanto en la vida profesional como en la personal. La ideología ha de ser para nosotros una constante vital. Valorar el presente, aciertos, errores y realidades de quienes somos y con qué contamos. Y adaptar y adaptarnos creando futuro. Todo esto y más propusieron Rafael Iniesta, Emili Cortavirta, Jordi Martí i Ermengol Gassiot.

FSS/CGT // Imagen "Clave"



anarquista y el Cant d'utopia de Ramón Muns. 100 años de lucha e ilusiones, sin olvidar homenajear a los compañeros y compañeras verdaderos protagonistas de la historia del anarcosindicalismo.

Una imprenta clandestina "vietnamita", una maleta fidedigna de un militante exiliado... formaban parte la exposición, pero, si tuviéramos que destacar algo, tarea nada fácil, sería el busto de Bakunin, realizado ex proeso para la ocasión, que recibía a los visitantes invitándolos a

que optar, a la fuerza, por seleccionar los elementos que describían un discurso gráfico, impidiendo incluir todo el material seleccionado previamente de la Fundación Salvador Seguí.

Inauguración

El día de la inauguración acudieron muchos periodistas lo que hizo que, en días sucesivos, los medios de comunicación se hicieran eco de la exposición, especialmente la prensa digital fue la que mejor interpretó el contenido de la muestra. La presentación del catálogo contó, con la

OPINIÓN

Conciencia histórica y nulidad jurídica

JULIÁN ZUBIETA MARTÍNEZ

A ún se les oye el rechinar de los dientes cuando los ludópatas del revisionismo histórico topan con el concepto de memoria histórica. Su estrechez cultural —es igual que sean versados o titulados con infinitas lecturas— les otorga el derecho, cuando no el disfrute, de la neutralidad y seguridad de su tradición. Su memoria se acaba en sus recuerdos. Un ejemplo: en 1945, VI año de la Victoria, el franquismo presentó una publicación derivada de la Causa General que respondía al nombre de Datos complementarios para la Historia de España. Guerra de la liberación 1936-1939. El origen de este libro se encuentra en el Decreto de 26 de abril de 1940 que ordenaba la instrucción de una Causa General para la persecución de los supuestos delitos cometidos por el bando republicano (la legalidad vuelta ilegalidad) y la creación en 1943 del cargo de Fiscal Jefe de la Causa, cargo que ostentó Arias Navarro —“el carnicero de Málaga, luego gobernador civil de Navarra— presente y protagonista de multitud de sentencias de muerte y prisión, entre ellas la de Miguel Hernández. Es cierto que la historia no es sencillamente un recuerdo del pasado. La historia, además, impone una interpretación o reconstrucción de las reliquias (que permanecen en el presente) y una ordenación de estas reliquias. Por lo tanto la historia es obra del entendimiento, y no de la memoria exclusivamente, aunque también es necesaria.

Por ello, para que no dejen de castañear los negacionistas del genocidio del 36, subimos un nuevo pasajero al autobús histórico: la Conciencia Histórica. Tener conciencia histórica es poseer otra forma de autoconocimiento. No es lo mismo almacenar datos del pasado recurriendo tan sólo a la memoria, que ser consciente de la historicidad de lo humano aprehendiendo nuestro pasado por medio de los hechos subjetivos de cada individuo. La conciencia permite un conocimiento histórico mediante el estudio de lo que nos antecede en el tiempo, imponiéndonos un horizonte más amplio, desde el que podemos extraer los conceptos que nos explican el presente, efecto que nos permite asombrarnos de los increíbles logros conseguidos por la humanidad, sin perder de vista el sufrimiento colectivo que ha requerido ese esfuerzo. Los que niegan la nulidad de los procesos judiciales realizados durante el franquismo, no se dan cuenta de que a día de hoy las víctimas y sus familiares han renunciado a la venganza privada (por otra parte, sentimiento del que no todos pueden presumir), y lo único que reclaman a la justicia es que un tercero determine la culpabilidad y administre el castigo a los culpables de los asesinatos cometidos por los que se tomaron la justicia por su mano.

El indulto proporcionado desde el Estado mantiene emborronada, y sin concluir democráticamente, su modélica Transición. El Derecho Internacional determina con claridad el derecho “de las víctimas de violaciones graves de los derechos humanos” a conocer la verdad mediante un proceso judicial. La monarquía constitucional que nos gobierna, heredera del régimen anterior, ha amparado mediante las leyes de punto final —Ley de Amnistía de 1977 y Ley de Memoria Histórica de 2007— y ha mantenido e incorporado sin pudor, todas las fortunas y comportamientos ilícitos que componían la dictadura de guerra. Franco dejó la escena

del poder, pero el franquismo se mantuvo sub júdice, pendiente de una resolución judicial. Las leyes franquistas emanan de un golpe de estado contra un poder legítimo. Por lo tanto, ¿qué valor pueden tener los actos jurídicos de este período? Hoy, esos procesos ¿se pueden considerar constitucionales, o por el contrario son inconstitucionales?

La Constitución de 1978 plantea, entre otros muchos, el problema de la validez de la legislación preconstitucional, que obviamente es contraria a los nuevos mandatos instituidos, o por lo menos deberían serlo. La solución a este problema ha tenido diversas soluciones en otros países con régimen autoritario durante la misma época de gestación. Así, en Alemania Federal se encomendó a los jueces ordinarios apreciar la contradicción de las normas anteriores con la Ley Fundamental de Bonn y su consiguiente derogación, mientras que en Italia se reservó esta misión a la Corte Constitucional, desapoderando a los jueces ordinarios. Aquí, después de Franco, se habla de inconstitucionalidad sobrevenida, proclamando: que en relación a las leyes preconstitucionales, los jueces y Tribunales ordinarios deben inaplicarlas si entienden que han quedado derogadas por las constitución al oponerse a la misma; o pueden, en caso de duda, someter este tema al Tribunal Constitucional por la vía de la cuestión de inconstitucionalidad (Sentencias de Tribunal Constitucional 4/1981, de 2 de febrero, y 11/1981, de 8 de abril).

Si tomamos como paradigma que englobe a todos los demás, el caso referido al Consejo de guerra practicado al poeta Miguel Hernández, nos sorprende que el Tribunal Supremo, acogiendo a la Ley de M.H. de 2007 en su Art. 3.- Declaración de ilegitimidad, deniegue a la familia la posibilidad de presentar un recurso de revisión para anular esa primera sentencia, de forma, que este caso, evite y pueda servir de precedente los miles de veredictos similares que se produjeron durante la dictadura. No es lo mismo reconocer actos ilegítimos que no tienen efectos jurídicos, que la nulidad, como más adelante veremos. La derogación de este trámite nos remite de nuevo a la conciencia histórica. Si la cultura descansa sobre fundamentos contingentes, sus contenidos son, por eso mismo, susceptibles de discusión y, cuando procede, como es el caso, de refutación, revisión y abandono. Esto nos conduce por fuerza a una conciencia crítica, autónoma y razonada, que discrimina en lo presente, aquello que merece conservarse de aquello que debe reformarse o corregirse.

La acción de nulidad puede ejercitarse, en cualquier tiempo, contra los actos nulos de pleno derecho (arts. 102 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). La aportación de nuevos datos respecto a los procesos llevados a cabo por una justicia ilegal, abre la posibilidad de una nueva revisión de los mismos, y más, si en relación con esos presupuestos se violan las normas constitucionales. Incluso la nulidad debería declararse de oficio por parte del Ministerio de Justicia, órgano sucesor en este campo, como hemos visto. Pero claro, la ilegitimidad no tiene los mismos efectos que los de la nulidad, esta, una vez que un acto procesal se declara nulo por estar viciado, pierde eficacia dentro del proceso y se le tiene por no ocurrido. Es decir, se le priva de los efectos que normalmente debía

producir, privando igualmente de esos efectos a los actos que de él dependían. Lo que conllevaría a reparaciones económicas a las víctimas, restitución de los bienes enajenados mediante la usurpación judicial de entonces y la revisión de muchas fortunas actuales.

Pero todavía hay más. Todo lo anterior sirve para los procesos que, se sabe, tuvieron lugar, aún quedan en el tintero los “crímenes sin nombre” como diría Churchill. La Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad entró en vigor en noviembre de 1970. En las cunetas de este país todavía existen multitud de desaparecidos, víctimas a las cuales debe resarcírseles en su derecho y hacer todo lo posible porque se averigüen el lugar de inhumación, como dice el juez Garzón en sus autos, con el fin de constatar los delitos producidos y la cesación de los efectos del delito, hasta cuyo momento, éste se sigue cometiendo. En muchas ocasiones la Justicia se acoge a la irretroactividad: “En un delito de consumación permanente, como la detención ilegal sin dar razón del paradero de la víctima, no pueden incorporarse hechos que no eran delictivos antes de su entrada en vigor, y, por tanto, aunque en un crimen contra la humanidad reconocido como tal en nuestro ordenamiento penal a partir de Noviembre de 2003, no pueden incorporarse hechos que antes no eran crímenes contra la humanidad, por impedirlo el principio de irretroactividad de las leyes penales desfavorables para el reo”, pero, como se vuelve a insistir en el auto mencionado: “... obstante, hechos delictivos estaban ya descritos y penados en el Código Penal de 1932 y, en consecuencia, los cometidos a partir del alzamiento o rebelión militar de 1936 forman parte, indudablemente, del delito permanente de detención ilegal sin dar razón del paradero, también existente en el vigente Código Penal de 1995 (artículo 166 del Código Penal)”. Cuando estos crímenes ya se cometieron, eran conductas delictivas, y siguen cometiéndose en la actualidad dada su naturaleza de delitos permanentes, como ya se ha indicado.

Si consideramos la Ley como un instrumento objetivo, activado por los representantes del pueblo, con la pretensión de unificar los comportamientos mediante unas herramientas específicas, para neutralizar a quienes se salen de las normas establecidas, el franquismo y sus juicios son inconstitucionales. Si reflexionamos la Justicia al amparo de un análisis subjetivo, advertimos que los comportamientos humanos son hechos únicos e irrepetibles, por lo tanto, podemos considerar al franquismo como un segmento estanco, donde sus actuaciones son, a todas luces, ilegítimas puesto que su gestación se produce por un golpe de estado contra los representantes del pueblo soberano. Lo que vuelve a otorgar la inconstitucionalidad íntegra a todas sus decisiones tanto políticas, judiciales como económicas.

La conciencia hace referencia al conocimiento compartido, a la comprensión que el espíritu humano tiene de su propia existencia, estados o actos. La conciencia se aplica a lo ético, a los juicios sobre el bien y el mal de nuestras acciones, y como en el caso referido a los actos socialmente reprobables cometidos desde la ilegalidad constitucional.

¿Se puede pedir conciencia histórica a quienes renuncian a revisar estos hechos?

ANDALUCÍA

El Proyecto Rapiña

Estudiará y editará las prácticas de robos, de incautaciones y de expolios de la dictadura franquista.



El objetivo fundamental es la publicación de un trabajo que recoja el máximo de áreas de estas prácticas puestas en marcha desde el primer día del golpe de estado el 18 de Julio de 1936.

Animados por la importante acogida social, política y mediática de la última iniciativa relativa al Reconocimiento y Homenaje (y proceso de Indemnización económica puesto en marcha por la Junta de Andalucía) a las mujeres que fueron objeto del “rapado y del aceite de ricino”, el Grupo de Trabajo “RMHSA [CGT-A] ha decidido poner en marcha, para el año 2011, el Proyecto RAPIÑA: robos, expolios, incautaciones y expropiaciones durante la guerra y la dictadura (1936-1975) cuyo objetivo fundamental es la publicación de un trabajo que recoja el máximo de áreas de estas prácticas (robos sistematizados y organizados) puestas en marcha desde el primer día del golpe de estado el 18 de Julio de 1936 y cuyo máximo —pero no único— beneficiario ha sido el Estado, cerrando los oídos a las reclamaciones de las familias y entidades afectadas que comenzaron a realizándose incluso durante la dictadura, pero sobre todo desde 1978 en adelante.

Hasta el momento los únicos que han conseguido “recuperar” algo de aquellos robos han sido los partidos políticos y algunas organizaciones sindicales. La Ley de la “memoria histórica” (52/2007) tampoco recoge este tema, pero sí fué utilizado —por algunos partidos— para apoyar, o no, la aprobación de la Ley en 2007. Al último que se le ha denegado la recuperación de ese patrimonio ha sido al Ayuntamiento de Dos Hermanas (ayer -20.01.2011— en el Consejo de Ministros).

El equipo inicial está compuesto por los historiadores: Antonio Miguel Bernal, José Luis Gutiérrez Molina y Fernando Romero Romero. También formará parte el geógrafo Gonzalo Acosta Bono, así como Cecilio Gordillo. Se espera que al menos otros 10 expertos colaboren en este nuevo desafío de RMHSA [CGT.A], un número similar de víctimas de estas prácticas, además del apoyo de algunas entidades memorialistas de carácter local.